

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Madrid

Madrid, a 30 de octubre de 2026

**Otra información relevante: el Consejo de Administración de PRIM, S.A. convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Estimados Señores:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Prim, S.A. (en adelante, "PRIM" o la "Sociedad") comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 27 de octubre de 2026, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social a las 12 horas del día 1 de diciembre de 2026 en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente 2 de diciembre de 2026 a la misma hora, conforme al texto de convocatoria que se adjunta de anexo a la presente comunicación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para trasladarles mis mejores saludos.

Rafael Alonso Dregi  
Secretario del Consejo de Administración

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5728** PRIM, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Prim, S.A. (la Sociedad) adoptado el 27 de octubre de 2026 se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en forma exclusivamente telemática el día 1 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día siguiente 2 de diciembre, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 2 de diciembre en el lugar y hora arriba señalados.

#### Orden del día

Primero.- Aprobación de la fusión por absorción (la Fusión) de Teyder, S.L.U. (la Sociedad Absorbida) por parte de Prim, S.A. (indistintamente, la Sociedad o la Sociedad Absorbente y ésta junto con la Sociedad Absorbida, las Sociedades Intervinientes), de conformidad con los términos del proyecto común de fusión suscrito, el día 27 de octubre de 2026, por parte de los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes (el Proyecto de Fusión):

En particular se proponen a la Junta General los siguientes acuerdos:

1.1. Toma de conocimiento del Informe de Administradores (sección destinada a trabajadores) suscrito el día 27 de octubre de 2026 por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes (el Informe de Administradores), y de las observaciones que, en su caso, se hubieran presentado por acreedores o los representantes de los trabajadores respecto del mismo y en relación con el Proyecto de Fusión.

1.2. Aprobación del informe financiero semestral de la Sociedad, cerrado a 31 de junio de 2026 y publicado el 31 de julio de 2026 tanto en la web corporativa de la Sociedad como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como sustitución del balance de fusión de la Sociedad.

1.3. Aprobación del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes y, en consecuencia, la aprobación de la Fusión propuesta en los estrictos términos planteados, según se describe a continuación:

- La Fusión consistirá en la absorción de la Sociedad Absorbida por la parte de la Sociedad Absorbente, por lo que se producirá la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la adquisición a título universal por parte de la Sociedad Absorbente de los derechos y obligaciones de la primera, así como la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. Con carácter general y a partir de la fecha en que la Fusión devenga eficaz legalmente, la Sociedad Absorbente ocupará la posición jurídica de la Sociedad Absorbida, quedando como única persona jurídica legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos, que pertenezcan por cualquier título a la Sociedad Absorbida, de los cuales entrará en posesión y los podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualesquiera personas y entidades.

- La Fusión no supondrá modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente. No se producirá una ampliación de capital en la Sociedad Absorbente,

ni se establecerá por tanto procedimiento y relación de canje alguno, teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente.

- La Fusión no producirá compensación alguna a los accionistas de la Sociedad Absorbente puesto que no existen en la Sociedad Absorbida aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

- Ninguna de las Sociedades Intervinientes ha creado participaciones sociales o acciones de clases especiales, otorgando las participaciones sociales o acciones de dichas sociedades los mismos derechos, por lo que no existen en las Sociedades Intervinientes titulares de participaciones sociales o acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que les concede la cualidad de socio o accionista.

- La Fusión no tendrá implicaciones negativas para los acreedores de las Sociedades Intervinientes. No se ofrecen por tanto garantías personales o reales específicas a los acreedores de las Sociedades Intervinientes.

- No se atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los administradores u órganos de supervisión o control de las Sociedades Intervinientes como consecuencia de la Fusión. No será necesario designar expertos independientes que intervengan en el Proyecto de Fusión. La Fusión no implicará la modificación del órgano de administración de la Sociedad Absorbente.

- La fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables será el 1 de enero de 2026.

- La Fusión se efectuará al amparo del Régimen Fiscal Especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, resultará de aplicación a la operación de Fusión dicho régimen fiscal especial.

#### Segundo.- Delegación de Facultades.

Información General previa a la Junta General.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web ([www.prim.es](http://www.prim.es)), al menos, la siguiente documentación:

- (i) El anuncio de la convocatoria.

- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

- (iii) En relación con el punto 1º del Orden del Día el 27 de octubre de 2026, antes de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, se ha insertado en la página web corporativa de la Sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: (i) el Proyecto de Fusión, incluyendo un anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad, de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General, observaciones relativas al Proyecto de Fusión, (ii) el Informe de Administradores, (iii) las cuentas anuales junto con los informes de gestión e informes de auditoría correspondientes a los últimos tres ejercicios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, (iv) el balance de fusión junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad Absorbida y el informe

financiero semestral por el que el que se sustituye el balance de fusión en el caso de la Sociedad Absorbente, (v) el texto íntegro de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, (vi) una relación de la identidad de los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

(iv) Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración someten a la aprobación de la Junta General y, en su caso, a medida que se reciban, de las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.

(v) Formulario de Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia que deberá utilizarse para el voto por medio de representante, y para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no pudiera publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta como obtener dicho formulario o tarjeta en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Derecho a formular propuestas fundamentadas de acuerdos.- Los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social, podrán solicitar la presentación de propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Asistencia.- El accionista tiene derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, eso es el 27 de noviembre si, como está previsto, la junta se celebra en segunda convocatoria. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.

Derecho de Información.- Hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta cualquier accionista podrá solicitar al Consejo de Administración la información y las aclaraciones que considere precisas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día; sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del Auditor, así como formular las preguntas que considere pertinentes en relación con la Sociedad.

El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta General se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida a la dirección de correo electrónico e-mail [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es).

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo electrónico deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la

solicitud se consideran suficientes por el Consejo de Administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante.

La solicitud de información deberá presentarse hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

**Representación en la Junta General.-** El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

El accionista podrá hacerse representar por otra persona en la Junta General, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley aunque hubiere ejercitado previamente en nombre propio el derecho de información.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación podrá acreditarse mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta emitida por su entidad depositaria, y la firma del representante aceptando dicha delegación, que deberá remitirse por correo postal a la propia Sociedad o por correo electrónico que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista a la dirección de correo electrónico [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es).

En caso de que la representación se otorgue mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad ([www.prim.es](http://www.prim.es)), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o de las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en la propia plataforma de voto y delegación electrónica, accesible a través de la web de la Sociedad ([www.prim.es](http://www.prim.es)).

El contenido mínimo del documento por el que se otorgue la representación será el establecido por el Artículo 21 del Reglamento de la Junta General y deberá recibirse por la Sociedad, de forma postal o electrónica, con una antelación de, al menos, 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General.

En el caso de pluralidad de representantes se estará a lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de la Junta General.

La asistencia del representado a la Junta ya sea telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de la representación sea cual sea la fecha de aquélla.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de

Sociedades de Capital, se hace constar que la Presidenta del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración puede encontrarse en conflicto de interés en relación con lo descrito en los apartados a) b) c) o d) del artículo 526.1 LSC (destitución, separación o cese de administradores, ejercicio contra él de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta) que pudieran proponerse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida a la Presidenta de la Junta General o, en caso de conflicto, al Secretario de la Junta General.

Las delegaciones que se realicen a favor de algún miembro del Consejo deberán ser recibidas en el plazo indicado anteriormente, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

Voto a distancia en la Junta General.- El accionista podrá ejercer el derecho de voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

En caso de participación en la Junta mediante correspondencia postal, el voto deberá constar en la propia tarjeta facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, [www.prim.es](http://www.prim.es), desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona representante que emita el voto.

En caso de participación en la Junta mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad ([www.prim.es](http://www.prim.es)), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido para la emisión del voto a distancia antes de 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o de las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en la propia plataforma de voto y delegación electrónica, accesible a través de la web de la Sociedad ([www.prim.es](http://www.prim.es)).

Asistencia Telemática a la Junta General.- De conformidad con el Artículo 82 de los Estatutos Sociales y el Artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas con derecho a asistencia a la Junta General y sus representantes podrán asistir de

manera remota, por vía telemática, a la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas y proceder a la emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026 (Asistencia Telemática) en la página web de la Sociedad [www.prim.es](http://www.prim.es) en los términos que se indican a continuación:

1. Conexión y asistencia: el accionista y/o representante que quiera asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse a la plataforma de Asistencia Telemática que estará disponible en la página web de la Sociedad, entre las 9:00 horas y las 11:45 horas del día 1 de diciembre de 2026 si la Junta se celebra en primera convocatoria o del día 2 de diciembre de 2026 si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria. Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión.

Para acceder y registrarse como asistentes telemáticos en la plataforma indicada, los accionistas o sus representantes deberán acreditar su identidad identificándose mediante alguno de los siguientes medios:

a. La firma electrónica en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

b. Las credenciales de usuario/clave que el accionista (o su representante) deberá haber solicitado antes de las 24 horas anteriores al día señalado para la celebración de la Junta General y que habrá recibido en su dirección de correo electrónico.

Si es accionista, dichas credenciales deberán haberse solicitado previamente a través del formulario de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica disponible en la página web de la Sociedad ([www.prim.es](http://www.prim.es)).

En caso de que el asistente sea un representante no accionista, deberá realizar dicha solicitud de credenciales (antes del plazo indicado anteriormente) mediante el envío de un correo electrónico a [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es), donde se incluya:

. Nombre y apellidos, junto a su número de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).

. Denominación social y copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que el accionista sea una persona jurídica.

. Dirección válida de correo electrónico a la que se enviarán las credenciales de usuario/clave para asistir telemáticamente a la Junta General.

Para que un representante pueda asistir telemáticamente a la Junta deberá habérselo notificado a la Sociedad conforme a lo indicado en el apartado Representación en la Junta General antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General mediante el envío de la tarjeta de delegación

debidamente cumplimentada, y copia del documento de identidad del representante o mediante la delegación del propio accionista por medios electrónicos dentro del plazo establecido. Adicionalmente, la representación no tramitada a través de la Sociedad según lo indicado anteriormente también podrá ser enviada, debidamente cumplimentada y firmada, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 2 de diciembre de 2026 si, como está previsto, la junta se celebra en segunda convocatoria, antes de las 11:30 horas, por el representante que asista telemáticamente a la Junta General mediante correo electrónico a la dirección [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es).

Con el objeto de asegurar la correcta conexión de los asistentes telemáticos, se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General y, en su caso, de intervenir en ella, que remitan antes de las 12 horas del día 1 de diciembre de 2026 un correo electrónico a [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es). Independientemente de esta comunicación, los accionistas (o sus representantes) deberán completar el proceso de registro el día de celebración de la Junta General en los términos descritos.

2. Intervención: El accionista o representante que asista telemáticamente podrá solicitar su intervención en la Junta, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo en tiempo real por escrito o por audio o video, entre las 9:00 horas y las 11:45 horas del día 1 de diciembre de 2026 o, en su caso, del día 2 de diciembre de 2026, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, en la forma establecida en la aplicación informática que estará disponible en la página web de la Sociedad.

Para intervenir en la Junta General por audio o vídeo, el asistente deberá contar con un dispositivo con micrófono y, en su caso, cámara web y habilitar el acceso del dispositivo a tales medios. Los accionistas o representantes que tengan intención de intervenir podrán manifestar tal intención en el momento de su registro en la Plataforma de Asistencia Telemática. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente.

Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.

3. Votación: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que la Presidenta o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

Por otro lado, la emisión del voto respecto a las propuestas de acuerdos que pudieran suscitarse fuera del orden del día, podrá realizarse a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

4. Otras cuestiones: La asistencia telemática a la Junta deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes

copropietarios. A los efectos del Artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Foro Electrónico de Accionistas.- Se hace constar que en la página web de la Sociedad [www.prim.es](http://www.prim.es) se ha habilitado el correspondiente enlace para acceder al foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos del accionista, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión de 27 de octubre de 2026, las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas a las que puede accederse a través de dicho enlace, habiéndose habilitado, asimismo, un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es) o al domicilio de la Sociedad en Fuencarral (Madrid), Avenida del Llano Castellano, número 43, Planta 3.

Asistencia de Notario.- Se hace constar que el Consejo de Administración requerirá la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Madrid, 29 de octubre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Alonso Dregi.

ID: A260046628-1